

Cómo pedirle al tribunal que cambie o termine su tutela

Actualizado 08/2024

I. Su derecho a revisar su tutela

Como persona con un tutor, usted tiene derecho a pedirle al tribunal que decida si usted debería tener más poder para tomar sus propias decisiones, si un tutor diferente podría ser mejor para usted, o si todavía necesita un tutor.

Si pide al tribunal que elija a otro tutor para usted, es posible que tenga que demostrar ante el tribunal que su tutor no está actuando en su mejor interés. Si desea más información sobre ese proceso, consulte nuestro documento sobre [Cómo solicitarle al tribunal que revise la conducta de un tutor](#)¹

Antes de solicitar al tribunal la revisión, asegúrese de que:

- Han pasado al menos 180 días desde que tuvo una audiencia de tutela; o
- Se trata de una emergencia; o
- Tiene nuevas pruebas que presentar ante el tribunal.

II. Pasos a seguir para revisar la tutela

a. Presentar una solicitud

El primer paso es llenar el formulario “Solicitud para terminación de la tutela de la persona/patrimonio” (formulario GN-3650) o el formulario “Solicitud de modificación de la tutela” (formulario GN-3655). La solicitud le dice al tribunal exactamente cómo quiere que se modifique su tutela, o si quiere que se termine. Puede pedirle a alguien que le ayude a llenar y presentar la solicitud, o alguien puede llenarla, firmarla y presentarla en su nombre. Puede llevarla o enviarla por correo al tribunal de sucesiones del condado que lleva su caso de tutela.

Los formularios están disponibles gratuitamente en línea en www.wicourts.gov. También puede ponerse en contacto con el Centro de Asistencia para las Tutelas de Wisconsin en el 1-855-409-9410 o en guardian@gwaar.org.

b. El tutor *ad Litem*

¹ <https://gwaar.org/api/cms/viewFile/id/2004349>

El tribunal nombrará un tutor ad litem, o GAL (por sus siglas en inglés). El GAL es un abogado independiente que revisará los cambios que usted desea. Le dirá al tribunal si cree que los cambios que usted quiere son lo mejor para usted. Puede estar o no de acuerdo con usted.

c. Su propio abogado

Usted tiene derecho a que un abogado represente sus deseos ante el tribunal. Este abogado es diferente del GAL. Este abogado sólo abogará por lo que usted quiera.

Usted puede encontrar un abogado por su cuenta y no necesita la aprobación de su tutor. Pero es posible que necesite la aprobación del tribunal para pagar al abogado. Si usted ha tenido un abogado que lo represente en su tutela en el pasado y ahora quiere un abogado diferente, es posible que tenga que obtener la aprobación del tribunal para cambiar de abogado.

Si quiere un abogado y no puede encontrar uno por su cuenta, debe decírselo al GAL de inmediato. El GAL pedirá al tribunal que le nombre un abogado. El tribunal debe nombrarle un abogado si usted lo solicita. Si no tiene suficiente dinero para un abogado, el condado pagará por uno.

d. El médico o psicólogo

Si quiere poner fin a su tutela o si quiere tener más poder para tomar sus propias decisiones, es posible que necesite un informe escrito de un médico o psicólogo que hable sobre su toma de decisiones.

e. Audiencia

El tribunal fijará una fecha para la audiencia. Usted tiene derecho a asistir a esta audiencia y a que ésta se celebre en un lugar y de una manera que le sean accesibles. También tiene derecho a un juicio con jurado en esta audiencia.

Usted o su abogado explicarán al tribunal por qué creen que se debe cambiar o poner fin a la tutela. El GAL también le dirá al tribunal lo que cree que es lo mejor para usted. Otras personas pueden hablar con el tribunal sobre su tutela. Usted o su abogado también pueden pedir a otras personas que hablen con el juez en su nombre. El tribunal decidirá si cambia o pone fin a su tutela basándose en lo que digan las personas en la audiencia.

III. Si tiene preguntas

Si tiene preguntas sobre cualquier parte del proceso de tutela, puede preguntarle al GAL, a su abogado o al tribunal, o ponerse en contacto con el Centro de Asistencia para Tutelas de Wisconsin.